

# OMPI



**ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**  
GINEBRA

**S**

**WO/PBC/WG/2/07/3**

**ORIGINAL:** Inglés

**FECHA:** 3 de septiembre de 2007

## **GRUPO DE TRABAJO DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO**

**Ginebra, 10 de septiembre de 2007**

### **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA CARTA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA OMPI**

*preparado por la Secretaría*

1. El presente documento se presenta a los Estados miembros a los efectos de la reanudación de la reunión del Grupo de Trabajo del Comité del Programa y Presupuesto. Para facilitar la consulta, en el Anexo I se adjunta el Informe de la última reunión del Grupo de Trabajo, celebrada el 27 de abril de 2007.

#### **PUNTO 5 DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA: EXAMEN DE LA CARTA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA OMPI (CONTINUACIÓN)**

2. En su última reunión, el Grupo de Trabajo examinó este punto del orden del día, pero no pudo concluir sus deliberaciones debido a la falta de tiempo.
3. No obstante, antes del aplazamiento de la reunión, el Grupo de Trabajo tuvo tiempo de escuchar la intervención del Director de la División de Auditoría y Supervisión Internas y de las Delegaciones de los Países Bajos y Suiza.
4. El Director de la División de Auditoría y Supervisión Internas comunicó al Grupo de Trabajo que las modificaciones propuestas por la Secretaría a la Carta de Auditoría Interna se transmitirían a la Comisión de Auditoría de la OMPI para que las siguiese examinando en su quinta reunión, que se celebró en julio de 2007 y, posteriormente, al Grupo de Trabajo en septiembre de 2007. Las Delegaciones de los Países Bajos y Suiza pidieron que las

modificaciones a la Carta de Auditoría Interna se presentasen con la función “control de cambios”.

5. En el Anexo III se exponen las modificaciones que se proponen con respecto a la Carta de Auditoría Interna de la OMPI, así como las observaciones de la Comisión de Auditoría de la OMPI, mediante la función “control de cambios”.

6. *Se invita al Grupo de Trabajo a:*

*i) considerar el contenido del Anexo III;*

*ii) formular recomendaciones al Comité del Programa y Presupuesto sobre la revisión de la Carta de Auditoría Interna de la OMPI.*

[Siguen los Anexos]

OMPI



WO/PBC/WG/07/3

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 3 de julio de 2007

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
GINEBRA

S

## GRUPO DE TRABAJO DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO

Ginebra, 27 de abril de 2007

### INFORME

*aprobado por el Grupo de Trabajo*

1. El 27 de abril de 2007 se celebró en la Sede de la OMPI una reunión formal del Grupo de Trabajo de composición abierta del Comité del Programa y Presupuesto (PBC), denominado en adelante “el Grupo de Trabajo”. La lista de participantes se anexa al presente documento (Anexo I).

#### ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

2. El Grupo de Trabajo eligió Presidente *ad hoc* al Sr. Usuma Sarki (Nigeria). La Sra. Carlotta Graffigna (Directora Ejecutiva y Contralor de la OMPI) desempeñó las funciones de Secretaria.

#### APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. El orden del día se aprobó tal como figura en el Anexo II.

## EXAMEN DEL MANDATO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE LA OMPI

4. La Secretaría recordó que en la presente reunión se prosigue el seguimiento de la decisión adoptada en septiembre de 2006 por las Asambleas de convocar la reunión de un grupo de trabajo de composición abierta del PBC (párrafo 188.c) del documento A/42/14). La finalidad del Grupo de Trabajo era examinar el mandato de la Comisión de Auditoría y preparar una propuesta para establecer una dotación adecuada de recursos para dicha Comisión en la que se contemple la posibilidad de una secretaría independiente. También se encargaría de examinar la Carta de Auditoría Interna así como la estructura y los recursos necesarios para garantizar la eficacia de la función de supervisión y auditoría internas en la OMPI.

5. El Grupo de Trabajo se reunió por primera vez el 14 de diciembre de 2006 para examinar estas cuestiones. El informe y los documentos de dicha reunión figuran en el documento WO/PBC/WG/07/2.

6. Posteriormente, la Comisión de Auditoría examinó sus métodos de trabajo y su mandato durante la cuarta reunión de Ginebra, celebrada del 26 al 29 de marzo de 2007. Los cambios propuestos por la Comisión de Auditoría figuran en el Anexo III.

7. Hicieron uso de la palabra sobre este punto del orden del día las Delegaciones de Alemania, Argelia, Brasil, Canadá, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Marruecos, México, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido, Suiza y Túnez.

8. *El Grupo de Trabajo:*

*i) tomó nota de la presentación de la Comisión de Auditoría y de los comentarios de varias delegaciones;*

*ii) tomó nota de que la Comisión de Auditoría examinará los comentarios relativos a su mandato formulados por las delegaciones en la quinta reunión de la Comisión de Auditoría de julio de 2007;*

*iii) pidió a la Secretaría que convoque una reunión del Grupo de Trabajo de un día de duración en septiembre de 2007 y que le proporcione otro documento en el que figuren las modificaciones que la Comisión de Auditoría desee recomendar respecto de los cambios en su mandato que se consideren necesarios;*

*iv) acordó que, en la reunión de septiembre, el Grupo de Trabajo examinará de nuevo las recomendaciones de la Comisión de Auditoría relativas a la revisión de su mandato.*

**EXAMEN DE LA CARTA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA OMPI Y DE LA ESTRUCTURA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN INTERNAS EN LA OMPI**

9. El Director de la División de Auditoría y Supervisión Internas presentó este punto del orden del día. Señaló que la Carta de Auditoría debe revisarse dos años después de su adopción (párrafo 28 de la Carta de Auditoría). La Secretaría de la OMPI estudia actualmente los cambios que puede ser necesario introducir en la Carta de Auditoría. Dichos cambios se presentarán a la Comisión de Auditoría para que los examine en su quinta reunión de julio de 2007 y, después, en la reunión del Grupo de Trabajo de septiembre de 2007.

10. En la reunión del Grupo de Trabajo del Comité del Programa y Presupuesto, celebrada el 14 de diciembre de 2007, la Comisión de Auditoría formuló propuestas de cambios de la Carta de Auditoría Interna (véase el documento WO/PBC/WG/07/2).

11. Las Delegaciones de los Países Bajos y de Suiza pidieron que los cambios propuestos por la Secretaría y la Comisión de Auditoría se presenten mediante la función “control de cambios”.

**APLAZAMIENTO DE LA REUNIÓN**

12. Se aplazó la reunión.

[Siguen los Anexos]

[Sigue el Anexo II]

[Página en blanco]

## ANEXO II

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA  
CARTA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA OMPI

## A. INTRODUCCIÓN

1. En la presente Carta se sientan las bases de la auditoría interna<sup>1</sup> de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (en adelante denominada “la OMPI” o “la Organización”) y se establecen las finalidades de dicha actividad, a saber: examinar y analizar de manera independiente los [sistemas y procesos comerciales y](#) de control de la OMPI y formular recomendaciones encaminadas a la mejora de los mismos, ~~asistiendo~~ [brindando](#) así [garantías y asistencia](#) al personal directivo y al personal en general en el ejercicio de sus funciones [y el cumplimiento de la misión y los objetivos de la Organización](#). El objetivo de la presente Carta es, además, apuntalar [la rendición de cuentas, la administración y](#) el buen gobierno de la Organización.

B. ~~DEFINICIÓN~~ [DEFINICIONES](#)

2. [a\)](#) La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.<sup>2</sup>

[b\)](#) Una inspección es un examen especial, que se realiza cuando existen indicios claros de que se han derrochado recursos o se ha gestionado de forma inadecuada el rendimiento. Este tipo de examen permite diagnosticar los problemas existentes y proponer medidas para subsanarlos.

[c\)](#) Una investigación es un estudio jurídico que se emprende a fin de examinar las denuncias relativas a actos ilícitos o delitos y determinar si han tenido lugar, en cuyo caso se procede a la identificación de la persona o personas responsables.

<sup>1</sup> En el contexto de la Carta de Auditoría Interna, se entenderá exclusivamente por auditoría interna las funciones de control, inspección e investigación internas. ~~La tarea de supervisión incumbe a la Oficina del Verificador.~~ La evaluación, definida como la apreciación sistemática e imparcial de una actividad, proyecto, programa, estrategia, política, tema, sector, esfera operativa, desempeño institucional, etc. [y centrada en los logros y objetivos previstos y alcanzados para determinar su relevancia, impacto, efectividad, eficiencia y sostenibilidad\\*](#), es objeto de un marco de política general que no queda contemplado en la presente Carta.

\* Nota del traductor: Este cambio se debe a una omisión en la versión anterior en español.

<sup>2</sup> [Definición oficial de auditoría interna, según el Instituto de Auditores Internos \(IIA\). En la OMPI se aplican el código de ética y las normas de auditoría en materia de Auditoría Interna de la IIA. En materia de investigación e inspección, se aplican las normas desarrolladas y utilizadas por las Naciones Unidas.](#)

### C. MANDATO

3. La función de auditoría interna consiste en suministrar al personal directivo [garantías](#), análisis, recomendaciones, asesoramiento e información sistemáticos. Los objetivos de la función de auditoría interna son procurar que se haga un control eficaz en función de los costos y determinar los medios para mejorar [el rendimiento](#), la eficacia y la racionalización en los procedimientos internos y en la utilización de recursos, velando al mismo tiempo por el cumplimiento ~~de las normas y los reglamentos~~ [del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera](#) de la OMPI, [el Estatuto y Reglamento del Personal](#) y las decisiones correspondientes de la Asamblea General, de las normas contables que sean aplicables y del Código de Conducta de la Administración Pública Internacional, así como de las prácticas óptimas.<sup>3</sup>

### D. AUTORIDAD Y PRERROGATIVAS

4. El Director de la Auditoría Interna (denominado en adelante “el Auditor Interno”) es directamente responsable ante el Director General y forma parte del personal de categoría superior de la OMPI. El Auditor Interno goza de independencia en el ejercicio de sus funciones. Tiene la facultad de tomar toda medida que considere necesaria con arreglo a su mandato y de informar al respecto. El Auditor Interno ~~tiene la obligación de aceptar toda solicitud~~ [recibe las solicitudes](#) de auditoría ~~remitidas~~ [remitidas](#) por el Director General [para su inclusión en el plan de trabajo](#), pero debe disponer de la libertad necesaria para tomar medidas con arreglo a su mandato. El plan de trabajo del Auditor Interno se basará en una evaluación de riesgos, que se llevará a cabo al menos una vez al año, sobre la que ~~se establecerán~~ [establecerá](#) prioridades en relación con ~~la su labor de auditoría~~. En este proceso, el Auditor Interno tendrá en cuenta las observaciones del Director General y de los Estados miembros.

5. El Auditor Interno lleva a cabo sus actividades de auditoría interna de forma profesional, imparcial y objetiva; debiendo evitarse todo conflicto de interés. [Todo conflicto de interés significativo y material se habrá de señalar a la Comisión de Auditoría, quien recomendará las medidas que considere necesarias con miras a mitigar y reducir los efectos no deseados de todo conflicto de interés.](#) En toda labor de auditoría que emprenda, [el Auditor Interno](#) deberá dar pruebas de diligencia profesional y atenerse a las prácticas óptimas recomendadas por el Instituto de Auditores Internos, que son aceptadas y aplicadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

6. En aras de la imparcialidad y la fiabilidad de la labor de auditoría, el Auditor Interno desempeña sus funciones de forma independiente a todos los programas y actividades objeto de auditoría.

---

<sup>3</sup> Por el contrario, ~~por la auditoría externa~~ [intervención de cuentas](#) se entiende la ~~evaluación anual independiente de los estados financieros de~~ [es](#) una organización, realizada por profesionales de la auditoría. En la OMPI, esa función [que](#) se lleva a cabo con arreglo al mandato estipulado en el ~~Artículo 6 del Reglamento Financiero de la Organización y en el anexo de dicho reglamento.~~ [OMPI](#). El interventor de cuentas [Auditor Externo](#) de la OMPI es designado por las Asambleas de la OMPI por un período de cuatro años, con la posibilidad de prorrogar dicho mandato.

7. En el marco de sus funciones, el Auditor Interno tendrá acceso libre, ilimitado, directo e inmediato a todos los documentos y archivos de la OMPI, a todos los funcionarios y personal contratado por la OMPI, y a todos los locales de la Organización. El Auditor Interno tendrá acceso al Presidente de la Asamblea General.

8. El Auditor Interno está a disposición del personal de modo que pueda recibir directamente toda queja o información relativa a la posibilidad de fraudes, despilfarro, abuso de autoridad, incumplimiento de las normas y reglamentos de la OMPI en cuestiones administrativas, de personal y de otro tipo u otros hechos irregulares que guarden relación con el mandato que se le haya encomendado. [El Auditor Interno mantendrá contactos frecuentes con el Mediador de la OMPI a fin de evitar la duplicación de actividades.](#) Se elaborarán, se establecerán y se aplicarán conjuntamente con la presente Carta las políticas y procedimientos internos pertinentes para denunciar esas situaciones.

9. El Director General velará por garantizar el derecho de todo el personal a comunicarse de forma confidencial con el Auditor Interno y a suministrarle información sin temor a represalias. Esto no irá en perjuicio de las medidas que se adopten con arreglo al Estatuto y Reglamento del Personal, cuando la información sea transmitida al Auditor Interno a sabiendas de que es falsa o sin tener en cuenta de manera intencionada su veracidad o falsedad.

10. El Auditor Interno velará por preservar la confidencialidad de toda información recabada o recibida en relación con una actividad de auditoría, [investigación o inspección](#), y sólo utilizará dicha información en la medida en que lo juzgue necesario para la realización de dicha actividad.

## E. TAREAS Y MODALIDADES DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

11. Mediante su labor, el Auditor Interno contribuye a la gestión eficaz de la Organización y al deber de rendimiento de cuentas que incumbe al Director General para con los Estados miembros.

12. En el marco de su mandato, el Auditor Interno procede, en particular, a actividades de auditoría de gestión, de resultados y de finanzas, de verificación de la conformidad y de optimización de recursos, y de inspección e investigación.

13. A los fines de ejercer eficazmente la función de auditoría interna, el Auditor Interno:

- a) Establecerá planes flexibles de auditoría a corto y largo plazo, en coordinación con el ~~Interventor de cuentas~~ [Auditor Externo](#), empleando para ello una metodología de cálculo del riesgo de forma que se tengan en cuenta todo riesgo y todo problema de control que se hayan señalado.
- ~~b) Preparará, publicará y comunicará un manual de auditoría interna, de cuyo mantenimiento se encargará, en el que se describa el mandato correspondiente a la auditoría interna y un resumen de procedimientos en materia de auditoría.~~
- [b\) Establecerá políticas y directrices claras en relación con todas las funciones de auditoría interna, a saber, las auditorías internas, las investigaciones y las inspecciones. En estas políticas y directrices se fijarán reglas y procedimientos](#)

- claros en lo tocante al acceso a los informes, sin dejar de garantizar el derecho al debido procedimiento y la confidencialidad.
- c) Preparará, publicará y comunicará un manual de auditoría interna y un manual sobre los procedimientos de investigación, de cuyo mantenimiento se encargará. En ellos se describirá el mandato correspondiente a la auditoría interna y un resumen de los procedimientos vigentes en materia de auditoría e investigación.
  - d) Establecerá y se encargará del mantenimiento de sistemas de seguimiento que permitan verificar si, a raíz de las recomendaciones que haya formulado, se han tomado medidas con arreglo a un plazo razonable, e informará periódicamente sobre situaciones en las que no se hayan tomado medidas oportunas de rectificación.
  - e) Establecerá enlaces y vínculos de coordinación con el ~~Interventor de cuentas~~ Auditor Externo y seguirá de cerca la aplicación de las recomendaciones que formule este último.
  - f) Establecerá enlaces y vínculos de cooperación con los servicios de auditoría interna y, en términos más generales, con los servicios de supervisión de otros organismos que forman parte del sistema de las Naciones Unidas y de instituciones financieras multilaterales, y representará a la OMPI en reuniones interorganismos que ofrezcan interés.
  - g) Pondrá en marcha y mantendrá un programa de control y mejora de la calidad en relación con todos los aspectos de la Auditoría Interna, incluyendo controles periódicos tanto internos como externos y un sistema de autoevaluación permanente, como por ejemplo, la contabilización del tiempo que tome preparar y aprobar informes.

14. En particular, el Auditor Interno prestará asistencia a la Organización ejecutando las tareas siguientes:

- a) Analizar y evaluar la fiabilidad, efectividad e integridad de los mecanismos de control interno de la Organización.
- b) Analizar y evaluar las estructuras, los sistemas y procesos de la Organización para velar por que los resultados estén en concordancia con los objetivos establecidos.
- c) Analizar y evaluar los sistemas encaminados a velar por que el personal de la OMPI se atenga a las normas, reglamentos y políticas internas de la OMPI.
- d) Analizar y evaluar en qué medida se utilizan de forma eficaz y económica los recursos humanos, financieros y materiales de la Organización y se hacen esfuerzos para preservarlos.
- e) Determinar qué grado de responsabilidad se ejerce en relación con los activos de la Organización y qué medidas se toman para preservarlos.
- f) Determinar y analizar situaciones de riesgo para la Organización y contribuir a mejorar la gestión de riesgos.
- g) Si procede, emprender investigaciones en casos de presunto delito o irregularidad en esferas que entren en el ámbito de aplicación de su mandato.
- h) Efectuar inspecciones especiales que permitan determinar esferas de riesgo y defectos de funcionamiento.
- i) Presentar informes exhaustivos, oportunos, objetivos y precisos en relación con las actividades de auditoría interna, investigación e inspección.
- j) ~~Prestar servicios de apoyo a la Comisión de Auditoría de la OMPI.~~

## F. PRESENTACIÓN DE INFORMES

15. Al término de cada actividad de auditoría se redactará un informe en el que se expondrán los objetivos, el alcance, los métodos y las conclusiones en relación con la misma y en el que se formularán, si procede, recomendaciones de mejora en relación con el programa o la actividad objeto de auditoría.

16. El proyecto de informe de auditoría será remitido al director de programa directamente responsable del programa o actividad objeto de auditoría, quien tendrá derecho de réplica con arreglo a un plazo especificado en el informe.

17. En los informes finales de auditoría interna se dejará constancia de las observaciones pertinentes que hayan formulado los directores de programas interesados en lo que respecta a los hechos que se describan en el informe de auditoría y, si procede, en lo que respecta a todo plan de acción que se haya recomendado y al calendario establecido a los fines de la puesta en práctica de dichos planes. En caso de desacuerdo entre el Auditor Interno y el director del programa en cuestión en torno a los hechos descritos en el proyecto de informe de auditoría, la opinión del Auditor Interno debe constar en el informe final de auditoría. Los directores de programas concernidos tienen la posibilidad de formular observaciones sobre el informe y el Auditor Interno tiene la posibilidad de responder a esas observaciones.

18. Incumbe al Auditor Interno entregar todo informe final de auditoría interna al Director General, con copia a la Comisión de Auditoría. El ~~Interventor de cuentas~~ [Auditor Externo](#) también recibirá un ejemplar de cada uno de esos informes, junto con la documentación justificativa. Los representantes permanentes de los Estados miembros de la OMPI o sus designados podrán leer los informes finales de auditoría interna en la oficina del Auditor Interno. [El acceso a los informes se someterá a salvaguardias y procedimientos encaminados a garantizar la confidencialidad y los debidos procedimientos.](#)

19. El Auditor Interno tiene la facultad de enviar comunicaciones en materia de auditoría al personal directivo interesado en relación con asuntos corrientes acerca de los cuales no sea necesario presentar informes oficiales.

20. El Director General velará por que todas las recomendaciones del Auditor Interno sean atendidas sin demora e indicará las medidas que deban tomarse en lo que respecta a conclusiones y recomendaciones específicas que figuren en un informe.

21. Incumbe al Auditor Interno presentar un informe anual al Director General sobre la implementación de las recomendaciones formuladas por el ~~Interventor de cuentas~~ [Auditor Externo](#).

22. Incumbe al Auditor Interno exponer regularmente sus actividades al Comité del Programa y Presupuesto.

23. Incumbe al Auditor Interno presentar una vez por año al Director General, con copia al ~~Interventor de cuentas~~ [Auditor Externo y a la Comisión de Auditoría](#), una reseña de sus actividades, en particular, la orientación y alcance de las mismas, el programa de trabajo y los progresos que se hayan alcanzado en la puesta en práctica de las recomendaciones priorizadas que consten en sus informes. Dicha reseña será sometida a examen de la Asamblea General

de la OMPI en la forma presentada por el Auditor Interno. Los comentarios que juzgue conveniente formular el Director General podrán ser sometidos en otro informe.

Cuando proceda, en el informe anual se incluirá lo siguiente:

- a) la descripción de los problemas, abusos y deficiencias significativos surgidos en la administración de la Organización en general, o en un programa o tarea en particular, y que hayan sido divulgados durante el período a examen;
- b) la descripción de todas las recomendaciones finales formuladas por el Auditor Interno durante el período a examen pidiendo que se tomen medidas correctivas en relación con los problemas, abusos y deficiencias significativos señalados;
- c) la descripción de todas las recomendaciones que no hayan sido aprobadas por el Director General, junto con sus motivos para no hacerlo;
- d) la enumeración de las recomendaciones significativas formuladas en informes anteriores cuyas medidas correctivas aún no hayan concluido;
- e) la descripción y explicación de los motivos que hayan llevado a revisar una importante decisión sobre la gestión durante el período a examen;
- f) informaciones relativas a toda importante decisión sobre la gestión con la que el Auditor Interno no esté de acuerdo;
- g) una reseña de los casos en los que se haya denegado información o asistencia al Auditor Interno;
- h) una versión resumida del informe remitido por el Auditor Interno al Director General sobre la implementación de las recomendaciones del ~~Interventor de cuentas~~ [Auditor Externo](#).

Incumbe, además, al Auditor Interno presentar comentarios sobre el alcance de sus actividades y la conformidad de los recursos para un fin determinado.

## G. RECURSOS

24. Al presentar proyectos de presupuesto por programas a los Estados miembros de la OMPI, el Director General tendrá en cuenta la necesidad de velar por la independencia del Auditor Interno y de suministrar a este último todos los recursos necesarios a los fines del cumplimiento de su mandato y de los objetivos estipulados en el mismo. En el proyecto de presupuesto por programas deben indicarse claramente los recursos asignados al Auditor Interno.

25. En consulta con el Auditor Interno, el Director General se asegurará que el personal adscrito a la función de Auditoría Interna de la OMPI, nombrado de conformidad con el Estatuto y Reglamento del Personal de la OMPI, sea profesional y disponga de las cualificaciones, la experiencia y los conocimientos suficientes, y promoverá el perfeccionamiento profesional permanente con el fin de que se satisfagan las exigencias de la presente Carta.

## H. NOMBRAMIENTO Y CESANTÍA DEL AUDITOR INTERNO

26. La persona que ocupe el puesto de Auditor Interno debe poseer sólidas cualificaciones y competencia en auditoría. La contratación del Auditor Interno deberá basarse en un proceso de selección internacional abierto y transparente.

27. El Director General efectuará oficialmente la contratación, sustitución o cese del Auditor Interno, ~~tomando para~~ manteniendo informada de ~~ello en consideración el dictamen de~~ a la Comisión de Auditoría ~~y del Comité de Coordinación~~. El Auditor Interno será nombrado por un período de cuatro años, renovable por otro período adicional de cuatro años, previa recomendación de la Comisión de Auditoría. El Auditor Interno no tendrá derecho a ocupar posteriormente ningún puesto de trabajo en la OMPI.

#### I. CLAÚSULA DE REVISIÓN

28. La presente Carta estará sujeta a revisión ~~dos~~ cada tres ~~años después de su adopción~~.

[Fin del Anexo II y del documento]